

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 516 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Youssef Idrissi, contra “Axial 21, Sociedad Limitada”, y otros, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Desestimo la demanda de don Youssef Idrissi, en reclamación de incapacidad temporal, siendo demandados “Axial 21, Sociedad Limitada”, “Mutua Universal Mugenat, de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, SESCAM, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a los que absuelvo de las pretensiones contenidas en la demanda.

Con recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Axial 21, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Guadalajara, a 10 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.250/11)